ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA FORMATO SOLICITUD A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	Código: FOR-CE-003 Versión: 0 Fecha: Memo INT 2019008916 – 08/02/2019 Página: 1 de 1

Esta solicitud debe ser remitida por correo electrónico a: solicitudesoac@sdis.gov.co

FECHA:	11/05/2020	**RADICADO No.:**	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA		
OBJETIVO COMUNICATIVO:	Aviso Administrativo para el ciudadano **JESUS MARIA LIEVANO C.C 2907** en la pagina Web		

1. Marque con una X cuál es su requerimiento:

A. Comunicación Interna

Correo interno / Mailling		Carteleras		Otros: _____		
Wallpaper		Impresos y/o publicaciones				
Publicación en intranet (indique la ruta de publicación)	X					

B. Comunicación Externa

Convocatoria de medios		Free press y acompañamiento a medios		Dtros: _____		
Comunicado de prensa						
Publicación en página WEB (indique la ruta de publicación)						

C. Asesoría en Eventos

Lugar y Fecha del evento:		
Con presencia de Alcalde y/o Secretaria.		*Describa el apoyo a solicitar:*
Con presencia de algún otro Directivo.		
Presentador y/o maestro de ceremonia.		
Préstamo de sonido.		
Eventos de otro tipo, ej.: actividades lúdicas, recreativas, académicas etc.		

D. Acciones Audiovisuales / Campañas

Diseño de campañas*		Fotografía		Revisión de piezas		
Video*		Redes Sociales		Diseño de piezas comunicativas**		

(*) Para estos ítems deben diligenciar el formato brief y adjuntarlo (**) Para este ítem se deben enviar textos finales en una hoja word

2. Solicitante

Nombre de quien realiza la solicitud:	CLAUDIA PATRICIA VARGAS	Firma: CLAUDIA PATRICIA VARGAS	Fecha sugerida para la entrega del producto solicitado:
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:cvargasp@sdis.gov.	
Firma, nombre y cargo del Director, Subdirector o jefe del área solicitante:	**VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS** Subdirector local para la Integración Social Santa Fe y La Candelaria		

3. Espacio para ser diligenciado únicamente por la Oficina Asesora de Comunicaciones

Fecha de recibido:

Fecha de entrega:

Recuerde:

La divulgación en intranet, correo interno, wallpaper y página web debe ser enviada a la OAC, con un plazo mínimo de 3 días hábiles, antes de la fecha de publicación.
Cualquier otro tipo de requerimiento tiene un plazo de ejecución mínimo de 10 días hábiles.
No se reciben formatos sin diligenciar en su totalidad y sin el contenido.
Tener presente que el tiempo en días corre a partir de la entrega correcta de todos los insumos, textos editables y solicitud diligenciada correctamente.
De acuerdo con los compromisos establecidos, usted recibirá un correo con la propuesta de diseño requerido; deberá revisar, solicitar cambios si hace falta y aprobar la pieza comunicacional; si después de 3 revisiones no se ha conseguido el producto deseado, se requiere diligenciar una nueva solicitud y empezar el proceso.
Los tiempos promedio están sujetos a la programación de trabajos previamente recibidos. No se incluyen los tiempos de revisión y aprobación.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO GESTIÓN JURÍDICA** **FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO**	BOGOTÁ RAD:S2020023750 Fecha: 2020-03-09 15:27:04 Codigo Dep: Remite: SUBDIRECCION LOCAL SANTA FE Destino: JESUS LIEVANO Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE JESUS MARIA LI Fol: Anexos: 1 FOLIO

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor **JESUS MARIA LIEVANO.**

Nombres	Apellidos	Cédula
JESUS MARIA	**LIEVANO**	**2907**
Dirección: CALLE 2 A SUR N° 5-04 MJ 9		

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DE LA SUBDIRECCIÓN LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

HACE SABER

Que el día veintiséis (26) del mes de diciembre de 2019, la Subdirectora Local de Santa Fe y La Candelaria expidió la Resolución Nº 090 del 2019, mediante la cual se decide sobre la devolución de dineros indebidamente cobrados en el servicio de subsidios económicos, la cual se adjunta copia íntegra del acto administrativo al presente aviso.

Es importante mencionar, que contra el mencionado Acto Administrativo, procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito ante esta Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 69 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El mencionado Acto Administrativo, se entenderá notificado por Aviso, al finalizar el día siguiente de la entrega de este documento en el domicilio del obligado, conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En la Ciudad de Bogotá D. C. a los diez (10) días del mes de marzo del 2020

Maritza Mosquera Palacios

MARITZA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS
Subdirectora local (E) para la Integración Social Santa Fe y La Candelaria

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA VARGAS.COORDINADORA APOYOS ECONÓMICOS.SLIS SANTA FE-CANDELARIA

DEVOLUCION DIRECCION NO EXISTE

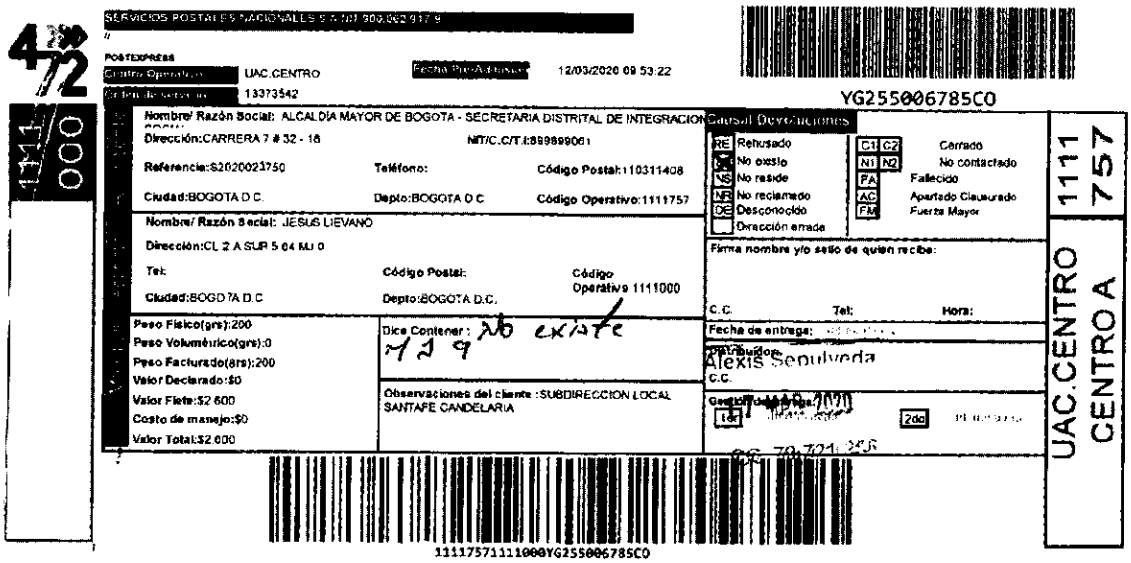

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC.CENTRO — Fecha Pre-Admisión: 12/03/2020 09:53:22

Consecutivo: 13373542

YG255006785CO

472

1111 000

Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16 — NIT/C.C/T.I: 899999061

Referencia: S2020023750 — Teléfono: — Código Postal: 110311408

Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111757

Causal Devoluciones

- RE Rehusado
- DI No existe
- NS No reside
- NR No reclamado
- DE Desconocido
- Dirección errada
- C1 C2 Cerrado
- N1 N2 No contactado
- FA Fallecido
- AC Apartado Clausurado
- FM Fuerza Mayor

Nombre/ Razón Social: JESUS LIEVANO

Dirección: CL 2 A SUR 5 04 MJ 0

Tel: — Código Postal: — Código Operativo: 1111000

Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. — Tel: — Hora:

Fecha de entrega:

Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $2.600
Costo de manejo: $0
Valor Total: $2.600

Dice Contener: 429 No existe

Observaciones del cliente: SUBDIRECCION LOCAL SANTAFE CANDELARIA

Distribuidor: Alexis Sepulveda

C.C.

Gestión de Entrega: 1er — 2do

CC 70.721.255

1111757111000YG255006785CO

1111 757

UAC.CENTRO CENTRO A

RESOLUCIÓN N. ° 090 DE 2019

"Mediante la cual se ordena la devolución de los dineros cobrados sin el lleno de los criterios dentro del Servicio de Apoyos Económicos, en la Subdirección Local de santa fe y la candelaria".

LA SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de delegación No. 1440 del 20 de octubre de 2016

CONSIDERANDO:

Que el 04/09/2001 fue aprobado el ingreso del señor **JESUS MARIA LIEVANO** identificado con cédula de ciudadanía No 2.907, al Servicio de Apoyos Económicos y se le otorgó un subsidio tipo B en cuantía de $120.000 mensuales.

Que conforme al cruce de información realizado con MINISTERIO DE GUERRA actualmente llamado el MINISTERIO DE DEFENSA, se estableció que a él señor identificado con cédula de ciudadanía N° 2.907, le fue reconocida la pensión por vejez, sobrevivientes o invalidez en cuantía de **$20 pesos**, la cual empezó a sufragar el día **16 del mes febrero del año 1953**, según **resolución número 0833 de 1953** proferida por el MINISTERIO DE GUERRA nombre de la entidad para la época.

Que mediante **resolución No 073 de fecha 25 septiembre de 2019** fue aprobado el egreso del señor **JESUS MARIA LIEVANO** identificado con cédula de ciudadanía No.2.907, del Servicio Apoyos Económicos tipo B.

Que según la verificación de los retiros del apoyo económico y las transacciones realizadas por la persona mayor, efectúo cobros indebidos, desde del día **24 de mayo de 2006** hasta el **26 de julio de 2019**, los cuales se encuentran registrados en el **acta de liquidación N° 09-022-2019**, por lo que el señor **JESUS MARIA LIEVANO** debe reintegrar la suma de **$16.342.378 DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE**, ya que este dinero fue retirado sin el cumplimiento de los criterios del Servicio de Apoyos Económicos.

En firme la presente resolución y agotado el proceso de Cobro Persuasivo se iniciará el Cobro Coactivo, dado que la obligación es clara expresa y actualmente exigible, de conformidad con

lo establecido en la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al señor **JESUS MARIA LIEVANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.907 en calidad de beneficiario, la devolución al Distrito la suma de **$16.342.378 DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE,** que deberá consignar en la Tesorería Distrital. De no cancelar dicho valor se causarán los intereses que trata el artículo 1617 del Código Civil, estos en el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor **JESUS MARIA LIEVANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.907 en calidad de beneficiario, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuere posible notificarlos personalmente, se surtirá la notificación por Aviso en los términos del artículo 69 del mismo Código.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante la Subdirectora Local para la Integración Social de Santa Fe / Candelaria, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación, según lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acto quedará en firme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se cobrará por jurisdicción coactiva en el caso de existir negativa por parte del deudor de realizar el pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

SHERYM DAYANN JIMENEZ VELANDIA
Subdirectora Local para la Integración Social
Santafé y la Candelaria

Proyectó: Mario Alfonso Cifuentes Vaquiro
Profesional Proyecto 1099 Envejecimiento digno, activo y feliz
Reviso: Claudia Patricia Vargas – Coordinadora de Apoyos Económicos de la Subdirección Local de Santa Fe y La Candelaria

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO GESTIÓN JURÍDICA** **FORMATO CONSTANCIA DE EJECUTORIA**	Código: FOR-GJ-016
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2019052497 - 18/12/2019
		Página: 1 de 1

EL SUBDIRECTOR LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

HACE CONSTAR

Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución No 090 del 26 de diciembre de 2019, proferida por esta Subdirección Local de Santa Fe y La Candelaria, tiene como fecha ejecutoria el 08 de mayo del 2020.

Dada en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de mayo del 2020

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS
Subdirector Local Para La Integración Social de Santa Fe-Candelaria

Proyectó: CLAUDIA PATRICIA VARGAS .Coordinadora de Apoyos Económicos SLIS
Aprobó: Subdirector Local de Santa Fe y la Candelaria. DR. VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a señor **JESUS MARIA LIEVANO** en su lugar de domicilio

Nombres	Apellidos	Cédula
JESUS MARIA	**LIEVANO**	**2907**
Dirección: CALLE 2 A SUR N° 5-04 MJ 9		

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

HACE SABER

Que el día veintiséis (26) del mes de diciembre de 2019,la Subdirectora Local de Santa Fe y La Candelaria, expidió la Resolución N° 090 del 2019, mediante la cual se decide la devolución de dineros indebidamente cobrados en el servicio de subsidios económicos, adjuntando copia íntegra del acto administrativo al presente aviso.

Es importante mencionar, que contra el mencionado Acto Administrativo, procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito ante esta Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 69 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El mencionado Acto Administrativo, se entenderá notificado por Aviso, al finalizar el día siguiente del retiro de este documento, conforme a lo estableció en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, se fija este Aviso el día 23 del Mes de abril año 2019, en la Ciudad de Bogotá D.C.

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS
Subdirector Local Para La Integración Social de Santa Fe-Candelaria

Diligenció: CLAUDIA PATRICIA VARGAS .Coordinadora de Apoyos Económicos

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Certifica:

Que el presente Aviso permaneció fijado el día 23 de abril de 2019 en lugar público de la Subdirección Local de Santa Fe y La Candelaria, por el término legal de diez (10) días hábiles y se desfija hoy fijado el día 07 de mayo de 2019, a las 4:30 de la tarde a la hora que termina la jornada la Subdirección Local de Santa Fe y La Candelaria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

Por lo anterior se desfija este Aviso el día 07 del Mes de mayo de 2019, en la Ciudad de Bogotá D. C.

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS
Subdirector Local Para La Integración Social de Santa Fe-Candelaria

Diligenció: CLAUDIA PATRICIA VARGAS .Coordinadora de Apoyos Económicos